



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO S.A. – EGECEEN S.A.

R.U.C. : N° 20334403328

Representante Legal : Edwin Manrique Peralta – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Pedro Morelli N° 109 – San Borja

Teléfono : 476 - 9767

Fax : 225 - 6977

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. – EGECEEN S.A., es una empresa subsidiaria de CENTROMIN PERÚ S.A. integrante de la Actividad Empresarial del Estado bajo el ámbito de FONAFE que opera como empresa estatal de derecho privado bajo el régimen de la Ley General de Sociedades, encontrándose en su fase pre operativa.

La Junta General de Accionistas de CENTROMIN PERÚ S.A., con autorización de la COPRI (hoy PROINVERSION), en su sesión N° 01-96, Acuerdo N° 03-96, de fecha 30 de mayo de 1996, aprueba vía reorganización, la creación de empresas subsidiarias de CENTROMIN PERU S.A.

El Directorio de CENTROMIN PERÚ S.A. en su sesión N° 09-96, mediante Acuerdo N° 034-96, autorizó la creación de la subsidiaria denominada EGECEEN S.A., para que se encargue de administrar la construcción del nuevo proyecto de la Central Hidroeléctrica YUNCÁN, en la misma cuenca hidrográfica donde se localiza el Sistema Eléctrico de CENTROMIN PERÚ S.A.

El 26.JUL.1996, mediante Escritura Pública se constituye la empresa EGECEEN S.A. ante Notario Público de Lima Dr. Percy Gonzáles Vigil Balbuena.

EGECEEN S.A. quedó inscrita en la Ficha 131639, Asiento 1° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Con fecha 02.SET.1998 se eleva a Escritura Pública la modificación de Estatutos, aumento de Capital y Adecuación de EGECEEN S.A. a la Nueva Ley General de Sociedades ante Notario Público de Lima Dr. Jorge E. Velarde Sussoni.

Mediante Decreto de Urgencia N° 081-96 de fecha 10 de Octubre de 1996, se autoriza a EGECEEN S.A. asumir la administración y ejecución del proyecto Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II) de 130 MW.

Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14.09.2001 se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (Hoy Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, en adelante COMITÉ), al cual se le asignó la ejecución del proceso de promoción en empresas mineras. Con Resoluciones Supremas N° 145-2002-EF y 267-2002-EF, se designaron a los miembros del referido COMITÉ.

El 11 de diciembre del 2001, se publicó la convocatoria del Concurso Público Internacional N° PRI-71-01 "Promoción de la Inversión Privada del proyecto Yuncán". Este contrato basado en un esquema de Usufructo contempla que la empresa que obtenga la Buena Pro, se haga cargo de los recursos que requiere el proyecto hasta la terminación de la obra, con derecho a operar la Central durante 30 años.

Con acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado en sesión de fecha 16 de octubre del 2002, se aprobaron las Bases y el Proyecto de Contrato de Usufructo del Concursos Público Internacional para la entrega en Usufructo al Sector privado del Proyecto Central Hidroeléctrica de Yuncán.

Según el cronograma de Privatización y estando las bases a disposición de los interesados, la recepción de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro fue programado para el 17 de enero del 2003. Con fecha 16.01.2003 el Comité de Pro-Inversión acordó postergar dicha fecha hasta nuevo aviso.

Con el Oficio N° 701/2003/CPA-MIN/PROINVERSION de fecha 12-12-2003 dicho Comité comunicó el nuevo cronograma. Con fecha 14 de enero se aprobaron las modificaciones de las bases y el Proyecto de Contrato.

Con fecha 06.02.2004 se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas siendo la empresa Energía del Sur S.A., la única que se presentó de las tres empresas pre-calificadas, adjudicándole la Buena Pro.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma, con fecha 16 de febrero del 2004 se suscribió el Contrato de Constitución de Usufructo entre Empresa Energía del Sur S.A., EGECEEN S.A. con intervención de Pro-Inversión de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 028-2002-PCM en concordancia con el Decreto Supremo N° 060-97-PCM.

De acuerdo al referido contrato, la fecha de entrega prevista de la Central esta programada para el 01.07.2005 y para fines de octubre 2005 se efectuará la entrega de la Línea de Transmisión 220 Kv Yuncán-Carhuamayo Nueva (Lote 5).

Su accionar se desarrolla bajo el Marco del D.L. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarias.

Objetivo de EGECEEN S.A.

EGECEN S.A. tiene por objeto principal dedicarse a las actividades propias de la generación y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier índole que se relacione con su objeto social principal.

Por el Decreto de Urgencia N° 081-96 de fecha 10 de octubre de 1996, se autorizó a EGECEEN S.A. asumir la administración y ejecución del Proyecto Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II) de 130 MW.

Por D.S. 130-96-EF del 27 de diciembre de 1996, se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por un monto de Y 33 000 000 000.00 (Treinta y tres mil millones y 00/100 Yenes Japoneses), otorgado por the Overseas Economic Corportaion Fund – OECF del Japón a la República del Perú, para financiar el proyecto C.H. Yuncán, suscribiéndose el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° PE-P14, con fecha 24 de setiembre de 1996. Este préstamo será cancelado en un plazo de 25 años, a tasas del 2.7% y 2.3% anual y una comisión del 0.1% sobre montos desembolsados. En este mismo D.S. se señala que la UNIDAD EJECUTORA de este proyecto será el Ministerio de Energía y Minas, a través de EGECEEN S.A.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, según R.M. 069-97-EF/75 de fecha 07 de mayo de 1997, se aprobó el CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y EGECEEN S.A., mediante el cual se fijaron las condiciones para la utilización de los recursos provenientes del financiamiento externo en la ejecución del proyecto de construcción de la C.H. de Yuncan.

Que en virtud del contrato de Constitución de Usufructo, se origina la Modificación de los artículos 5° y 6° del D.S. N° 130-96-EF que aprueba la operación de Endeudamiento Externo para el financiamiento de la Central, y que mediante D.S. 090-2004 publicado el 16.07.2004, se establece que EGERCEN se obliga a asumir el pago del Servicio de la Deuda con el JBIC, siempre y cuando se haga efectiva la entrega de la Central a ENESUR (a través del convenio de traspaso de recursos MEF-MEM-EGECEN) con recursos del pago por Derecho de Usufructo que percibirá bajo dicho contrato; asimismo en caso de que dichos recursos no cubran la totalidad del servicio de la Deuda, el Estado asume ante el JBIC dicho diferencial, a través del MEF, los que constituirán un Aporte de Capital del Estado a EGECEEN, quedando obligada EGECEEN a emitir acciones a nombre del FONAFE.

El proceso contable de EGECEEN S.A. se encuentra centralizado en Lima, mediante un sistema mecanizado.

b. **Descripción de las actividades principales bajo examen**

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
 - Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por EGECEEN S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por EGECEEN S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto EGECEEN S.A. en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
 - e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - e.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que EGECEEN S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005.
 - e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre aspectos operativos

- e.4 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, con especial énfasis en la Construcción de la Central Hidroeléctrica de Yuncan.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los Procesos Judiciales y Arbitrales, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Treinta y cinco (35) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en Nuevos Soles

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera en Dólares Estadounidenses y traducido al idioma Inglés.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Veinte (20) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera en nuevos soles: **22.FEB.2006**
- b.2 Informe Corto de Auditoría Financiera en dólares estadounidenses y traducidos al idioma inglés: **27.MAR.2006**
- b.3 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: **22.FEB.2006**
- b.4 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **22.FEB.2006**
- b.6 Informe Tributario: **22.FEB.2006**

Las fechas de presentación de los puntos b-1, b-3 y b-4 podrán modificarse en estricta relación con la fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, siendo la fecha tope para la presentación el 24 de febrero de 2006.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría el 31 de enero de 2006.

Los Estados Financieros en idioma Inglés y en dólares serán entregados el 01 de marzo de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	41,400.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,866.00
TOTAL	S/.	49,266.00

Son: Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha

de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de EGECEEN S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.